

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Claudia Meraz Días y la empresa Mag's Delicatessen (tercero perjudicados)

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo directo número 33/2003, promovido por Inmobiliaria Malfer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Francisco Javier Fernández Cavazos, contra la sentencia definitiva de catorce de noviembre del año próximo pasado, pronunciada por el magistrado de la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca número 446/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el citado quejoso, contra la sentencia de primer grado de siete de mayo del año próximo pasado, dictada por el Juez Noveno de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 623/2001, correspondiente al juicio especial de arrendamiento promovido por Inmobiliaria Malfer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Francisco Javier Fernández Cavazos, en contra de Claudia Meraz Días, Elvia Díaz Pérez, Bernardo Marcos Matar, Esthela Díaz de May, Mag's Delicatessen, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

“Monterrey, Nuevo León, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.

Vista, la cuenta que antecede, y en atención a lo asentado por la actuaría judicial adscrita a este Tribunal, en el sentido de que por la razón que indica no le fue posible notificar a la tercero perjudicada el contenido del auto de fecha trece del presente mes y año, en el que se le emplaza con copia de la demanda, a fin de que dentro del término de diez días ocurra a este órgano colegiado a expresar lo que a sus derechos convenga, así también con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al numeral citado en primer término, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales el oficio número 732/2003, signado por el Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación del Estado, mediante el cual da contestación al oficio número 546/2003, de fecha treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual informa que se obtuvieron resultados negativos en lo que respecta del domicilio de los terceros perjudicados Claudia Meraz Días y la empresa Mag's Delicatessen. Ahora bien, como se advierte de los informes rendidos y las investigaciones realizadas por las citadas autoridades, resultó infructuosa la investigación de los terceros perjudicados.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados Claudia Meraz Días y la empresa Mag's Delicatessen, mediante edictos que se publicarán a costa de la quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este órgano colegiado.

Se requiere a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado, apercibido de que en caso de no recogerlos o si lo recoge y no procede a su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento del juicio con fundamento en la tesis de jurisprudencia sustentada por la actual Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, de julio de 2002, del rubro emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla. Da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo”.

“Notifíquese personalmente a la parte quejosa en el domicilio ubicado en la calle Martín de Zavala número 208 al sur de esta ciudad.

Así lo acordó y firma el magistrado Alfredo Sánchez Castelán, presidente del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Cuarto Circuito. Doy fe”.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 20 de febrero de 2003.

La Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. María del Rosario Vigil Ruiz

Rúbrica.

(R.- 175007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco

EDICTO

Comisariado ejidal Villa Alfredo V. Bonfil, Municipio de Acapulco, Guerrero, a través de sus representantes legales, presidente, secretario y tesorero.

En cumplimiento al auto de veintisiete de diciembre de dos mil dos, dictado por la Secretaría del Juzgado Cuarto encargada del despacho por vacaciones de la titular, en el juicio de garantías número 415/2002, promovido por Raúl Figueroa Suárez, contra actos del Secretario General de Gobierno del Estado, y otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Cipriano Virgilio Rodríguez Acevedo

Rúbrica.

(R.- 175063)

AVISO NOTARIAL

Licenciado Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Número Cincuenta y Uno del Estado de México, con residencia en la ciudad de Tenancingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, hago constar:

Por escritura 31,990 del volumen 536 de fecha once de octubre del año dos mil dos, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación parcial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita Felicidad Ibarra Tello, en la cual el señor licenciado Enrique de la Luz Placencia, reconoció y aceptó el contenido del testamento en el que fue señalado como legatario y albacea, persona que en cumplimiento a su cargo, procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente; motivo por el cual, por este medio y en atención a la falta de información sobre el domicilio de las personas, se hace la invitación a los señores Leocadio, Joel, Laura Guadalupe, Jorge, Ignacio y Gerardo todos de apellidos Ibarra Galindo y Jesús, Estela y Esperanza de apellidos Villa Ibarra, se presenten a la brevedad posible, en las instalaciones de la Notaría a mi cargo, ubicada en Moctezuma 304 Oriente, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, en el **Diario Oficial** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2003.

Notario Número Cincuenta y Uno

Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita

Rúbrica.

(R.- 175473)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 285,519 de fecha 12 de marzo de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María Guadalupe García Sánchez viuda de Castillo.

Don Jaime Antonio Rojas Muñoz y don José Rojas García reconocieron la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, el primero aceptó la herencia dejada a su favor, y el segundo el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2003.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 175994)

AVISO NOTARIAL

1ª PUBLICACION

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 12,043 de fecha 26 de febrero de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Eduardo Chaparro Plata.

Doña María Trinidad Ortiz Guzmán, doña Laura Nora Chaparro Plata Ortiz, doña Rosalinda Chaparro Plata Ortiz, don Arturo Chaparro Plata Ortiz, doña Patricia Chaparro Plata Ortiz, don Tomás Chaparro Plata Ortiz y don Eduardo Chaparro Plata Ortiz, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor y la primera aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protestó desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

Notario No. 87

Lic. Francisco Lozano Noriega

Rúbrica.

(R.- 175997)

VARIAN, S.A.

AVISO

El suscrito Francisco Escutia Rodríguez, en mi calidad de delegado especial de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Varian, S.A. celebrada con fecha 7 de marzo de 2003, hago constar: que, entre otros asuntos, se aprobó la transformación de Varian, S.A. a una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, resolviendo además, convertir una porción de su capital social para que sea representativa de la parte variable del mismo, quedando estructurado como sigue: la parte mínima fija \$3,000.00 y la parte variable \$22'816,105.00; sin que se verifique un incremento o disminución en el capital social total de la sociedad.

La presente publicación se realizará en tres ocasiones con intervalos de 10 días para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de marzo de 2003.

Delegado Especial

Francisco Escutia Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 176029)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 683085 Iguanapps. Com y Diseño
P.C. 708/2001 (N-389) 11933 I
Reg. 584

NOTIFICACION POR EDICTOS

Latineuroweb, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 683085 Iguanapps.Com y Diseño, promovido por Sporloisirs, S.A., en contra de usted, Latineuroweb, S.A. de C.V., con fecha 19 de diciembre de 2002, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I. Se declara la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 683085 Iguanapps.Com y Diseño.

II. Comuníquese esta resolución a las partes.

III. Ordénese la notificación de la resolución por edictos a la demandada a costa del actor.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2003.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 176030)

VARIAN, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales 3,948,825

Cuentas por cobrar:

A cargo de clientes 9,359,536

A cargo de otros deudores 3,375,924

Inventarios 10,029,578

Pagos anticipados 2,869,062

Total de activo circulante 29,582,925

Activo no circulante:

Inversiones sujetas a depreciación 8,033,019

Depreciación acumulada (5,733,667)

Otros activos 213,788Total de activo no circulante: 2,513,140Total del activo 32,096,065**Pasivo**

Pasivo a corto plazo

Acreedores diversos 3,328,676

Anticipos de clientes 3,252,676

Impuestos por pagar 2,689,144

Otros pasivos 7,109,468

Total de pasivo corto plazo: 16,379,96

Pasivo largo plazo

Compañías afiliadas 12,490,727Total de pasivo largo plazo 12,490,72

Total de pasivo 28,870,69

Capital contable

Capital social 22,819,105

Resultado de ejercicios anteriores (12,813,794)

Resultado del ejercicio (2,991,381)

Insuficiencia en la actualización

del capital contable (3,788,556)Total de capital contable 3,225,37Total de pasivo y capital 32,096,065

Gerente de Finanzas y Administración

C.P. Rodolfo Sánchez Sigler

Rúbrica.

(R.- 176033)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0196/2003
Expediente: DS/48-4/2000

EDICTO

Multiformas Antares, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I; 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y artículo primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reforma; le notificamos a usted, el inicio de procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento por no haber formalizado el contrato que le fue adjudicado, correspondiente a las partidas 2, 12, 13, 17, 18, 19, 27, 28, 31, 32, 37, 38 y 43, en la fecha que para tal efecto le indicó la Subdirección de Recursos Materiales de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria en el acta de fallo del 2 de agosto de 2000, derivado del procedimiento de licitación pública nacional número 0813 0001 008 2000, o en su caso, dentro del plazo que para tal fin se establece en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, a efecto de que exponga lo que a su derecho e interés convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicado en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta honorable autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del citado ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de febrero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 176039)

EDICTO

La Dirección General de Larga Distancia y Valor Agregado dependiente de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo subsecuente la comisión), órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo subsecuente la secretaria) en términos de las fracciones V, XI, XII, XV, XVII y XIX del apartado D del artículo 26 del Reglamento Interno de la comisión, entre otras tiene la facultad de llevar acabo la vigilancia de la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, asignaciones, permisos y constancias otorgados relativos a los servicios de telecomunicaciones de larga distancia y valor agregado, así como proponer al Pleno de la comisión, recomiende a la secretaria la imposición de las sanciones correspondientes por violación a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a dichos servicios así como por incumplimiento a las condiciones establecidas en las concesiones y permisos, por lo que, tomando consideración que a las personas físicas y morales que más adelante se relacionan, la secretaria les otorgo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la autorización correspondiente para la prestación de servicios de valor agregado, y estos no informaron a la secretaria o a la comisión, el cambio de sus domicilios como lo dispone el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 8 de esta última, y en virtud de que esta dependencia del Ejecutivo Federal desconoce el domicilio actual de cada una de ellas, y toda vez que del expediente respectivo se desprenden incumplimientos a las condiciones de sus respectivas autorizaciones y con el objeto de dar el debido seguimiento al cumplimiento de lo previsto en las condiciones establecidas en las mismas, por este conducto se les notifica que deberán dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, acreditar ante la Dirección General de Larga Distancia y Valor Agregado de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones de la comisión, el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en sus respectivas autorizaciones, en la forma y términos en ellas establecidas, con el apercibimiento de que comparezcan o no, se dictará la resolución que corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de que la comisión proponga a la secretaria la imposición de las sanciones que correspondan o en su caso la revocación de las autorizaciones, con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción IX, 32, 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracción III, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis fracciones XVII, XXI, XXV, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; así como en el artículo 26, inciso D, fracciones V, XI, XV, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Empresa

Servicio

Número y fecha de la autorización

Obligaciones periodos. acreditar cumplimiento

Procesos y Sistemas de Información, S. A.

Procesamiento Remoto de Datos

No 591 de fecha 14 de agosto de 1985

Todas desde el otorgamiento hasta el día de hoy.

Corporación Intertel, S. A. de C.V.

Procesamiento Remoto de Datos y Consulta Remota a Bases de Datos

No. 008 de fecha 12 de enero de 1988

Todas desde el otorgamiento hasta el día de hoy.

Reuters Limited

Reuters Monitor Small Dish Service

S/N de fecha 26 de mayo de 19987

Todas desde el otorgamiento hasta el día de hoy.

PSINet México, S. A. de C.V.

Consulta Remota a Bases de Datos, Correo Electrónico de Datos

Constancia No. 65-SVA-95 de fecha 8 de diciembre de 1995.

Constancia No-SVA-001/97

Modificación respecto a su domicilio y representante legal

México, D. F., a 14 de marzo de 2003

El Director General de Larga Distancia y Valor Agregado

Pedro Francisco Guerra Morales

Rúbrica.

(R.- 176044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Luis Villegas Franco, término treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito que corresponda, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido por Rebeca Franco Román, albacea sucesión intestamentaria Otilio Franco González, contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, sentencia 23 enero 2003, toca 1245/2001, recurso apelación interpuesto por actora, contra sentencia 28 junio 2001, Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco expediente 78/99.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de marzo de 2003.

La Secretario de Acuerdos.

Lic. Diana Arredondo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 176068)

QUESOS FORLASA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Al 31 de marzo de 2003

Activo	
Efectivo y valores inmediatos	\$0.00
Total de Activo	\$0.00
Capital Contable	
Capital Social	\$36,002,567.00
Pérdidas Acumuladas	\$38,778,496.00
Pérdida neta del ejercicio	\$231,446.00
Exceso en la actualización	\$4,047,995.00
Otras cuentas de capital	\$(1,030,620.00)
Total de Pasivo	\$0.00

México D.F., a 13 de marzo de 2003

Liquidador

C.P. Marcos Rosales Ruiz

Rúbrica.

(R.- 176087)

KAVIR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999
(en liquidación)

Activo:

Circulante	
Bancos	3,441.97
Suma el activo total	3,441.97
Pasivo	0.00
Capital contable	
Capital social	5,000.00
Resultado de ejercicios	
Anteriores	21,880.92
Resultado del ejercicio	(23,438.95)
Suma el capital contable	3,441.97
Suma pasivo y capital contable	3,441.97

México, D.F. a 18 de marzo de 2003.

Ing. Roberto Gayol Abascal

Director General

Rúbrica.

(R.- 176129)

TECNOLOGIA EN IDEAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se informa a los accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecnología en Ideas, S.A. de C.V., celebrada el 26 de febrero de 2003, se acordó entre otros puntos, un incremento al capital Social en la parte variable por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) , representado por 2,000,000 (dos millones) de acciones, para que en términos del Art. 132 de la LGSM se sirvan ejercitar su derecho preferente dentro de los siguientes 15 días en el domicilio de la sociedad ubicado en Vasco de Quiroga número 1900 piso 5, colonia Santa Fe, código postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Marco Antonio de la Torre de la Lama

Rúbrica.

(R.- 176201)

AUTOMOTRIZ SAN JUAN DEL RÍO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de Automotriz San Juan Del Río, S.A. de C.V. y por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Automotriz San Juan del Río, S.A. de C.V. a una Asamblea General ORDINARIA de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 28 de abril de 2003, a las 11:00 horas, en bulevar Hidalgo número114, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y en su caso, aprobación de la remoción del administrador único de la Sociedad y en su caso nombramiento de nuevo administrador único.

II. Propuesta y en su caso, aprobación de la remoción del comisario de la Sociedad y en su caso nombramiento de nuevo comisario.

III. Designación de delegados especiales, que den cumplimiento y, formalicen en su caso, las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva, y de Acuerdo con lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales y por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán concurrir personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder o en su caso, acreditar su calidad de accionistas de la sociedad, con el título de acciones correspondiente.

San Juan del Río, Qro., a 25 de marzo de 2003.

Administrador Unico de la Sociedad

Pedro Pidal Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 176203)

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
 ESTADO DE ACTIVOS Y PASIVOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	2002	2001
Activo		
Circulante:		
Fondo ipab-		
Efectivo e inversiones en valores (nota 2 c)	\$ 27,511	\$ 29,490
Deudores diversos (notas 2 d y 3)	15	602
Inversiones temporales (notas 2 f y 4)	<u>3,857</u>	<u>4,241</u>
	31,383	34,333
Fondo FOBAPROA-		
Efectivo e inversiones en valores (nota 2 c)	2	1
Créditos otorgados a instituciones financieras, Neto (notas 2 e y 5)	187	189
Inversiones temporales (notas 2 f y 4)	<u>165</u>	<u>172</u>
	354	362
Total del activo circulante	31,737	34,695
Mobiliario y equipo, neto (nota 2 b)	19	26
Programas de saneamiento: (nota 2 g y 7)		
Fondo IPAB-	6,700	6,406
Fondo FOBAPROA-	<u>10,200</u>	<u>10,369</u>
	16,900	16,775
Subrogación por el pago de obligaciones		
Garantizadas (notas 1 c, 2 d y 2 o)	1,112	---
Cuotas por recibir para liquidar		
Obligaciones garantizadas (notas 1 c y 2 o)	3,590	---
Recursos a ser asignados - vía presupuesto		
De egresos de la federación - a		
Largo plazo (nota 2 j)	640,816	659,310
Programas de apoyo a los deudores de		
La banca (notas 2 i y 9)	4,788	9,948
Otros activos	<u>35</u>	<u>36</u>
Total del activo	<u>\$ 698,997</u>	<u>\$ 720,790</u>
	2002	2001
Pasivo		
A corto plazo:		
Préstamos bancarios y de otras entidades (nota 10 y 17)	\$ 7,243	\$ 6,362
Obligaciones derivadas de programas de		
Saneamiento (notas 2 g, 7 y 17)	20,984	20,971
Bonos de protección al ahorro (nota 12)	74,996	449
Reconocimiento de pérdidas de instituciones		
Financieras (notas 2 f y 4)	15,729	84,329
Reconocimiento de adeudos de instituciones		
En liquidación (nota 11)	6	---
Otros pasivos	<u>14</u>	<u>10</u>
Total del pasivo a corto plazo	118,972	112,121
A largo plazo:		
Préstamos bancarios y de otras entidades (nota 10 y 17)	181,206	150,548
Obligaciones derivadas de programas de		
Saneamiento (notas 2 g, 7 y 17)	107,080	174,923
Bonos de protección al ahorro (nota 12)	156,550	160,094
Reconocimiento de adeudos de instituciones		
En liquidación (nota 11)	16,411	---
Reserva para programas de capitalización y compra		
De cartera pendientes de asumir (nota 1 g, 2 m y 8)	106,760	103,653

Reserva de protección al ahorro bancario (nota 1 b)	---	3,497
Otras reservas (notas 2 k y 15 b)	<u>7,230</u>	<u>6,006</u>
	575,237	598,721
Obligaciones derivadas de programas		
Asumidos sin costo para el instituto:		
Programas de apoyo a los deudores de la banca (notas 2 i y 9)	<u>4,788</u>	<u>9,948</u>
Total del pasivo a largo plazo	580,025	608,669
Total del pasivo	<u>\$ 698,997</u>	<u>\$ 720,790</u>
Las notas adjuntas son parte de estos estados		
Falta Fecha		
Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario		
Lic. Alfredo Vara Alonso		
Rúbrica.		
Director General de Administración y Presupuesto		
Lic. Gustavo Okie Martínez		
Rúbrica.		
Director General Adjunto de Programación, Presupuesto y Contabilidad		
Lic. Luis H. Sanguino Rovira		
Rúbrica.		
Director de Contabilidad Financiera		
C.P. Álvaro Alberto Calderón Jiménez		
Rúbrica.		
(R.- 176212)		

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
 (cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	2002	2001
Fondo IPAB		
Ingresos :		
Cuotas recibidas de las instituciones (notas 1 d, 2 l y 15 a)	\$ 5,153	\$ 5,836
Menos- recursos destinados a operaciones fobaproa (75%) (nota 1 d)	<u>3,864</u>	<u>4,377</u>
	1,289	1,459
Gastos de administración y operación	486	413
Creación de reserva para asuntos contenciosos (nota 2 k)	26	23
Provisión para la protección al ahorro bancario (nota 1 b)	<u>777</u>	<u>1,023</u>
Productos financieros	12,192	5,878
Resultado por posición monetaria (nota 2 b)	18,550	13,917
Recuperación de derechos fideicomisarios (nota 2 g)	124	30
Valuación de inversiones temporales (nota 2 f)	1,086	---
Otros ingresos	<u>279</u>	<u>5,518</u>
	32,231	25,343
Egresos y provisiones:		
Gastos financieros	39,811	51,848
Comisiones pagadas	67	---
Programas de saneamiento (nota 2 g)	639	77
Pérdida en compra-venta de acciones, neta (nota 4 a)	60	---
Valuación en inversiones temporales (nota 2 f)	---	3,994
Provisiones preventivas (nota 2 h)	7,095	4,783
Otros gastos	<u>1,490</u>	<u>1,086</u>
	49,162	61,788
Pérdida del fondo IPAB	(16,931)	(36,445)
Fondo FOBAPROA		
Ingresos :		
Recursos recibidos del fondo IPAB (nota 1 d)	3,864	4,377
Productos financieros	16,090	28,899
Recuperación de derechos fideicomisarios (nota 2 g)	2,153	1,296
Valuación de inversiones temporales (nota 2 f)	---	219
Otros ingresos	<u>7,161</u>	---
	29,268	34,791
Egresos y provisiones:		
Gastos financieros	5,557	10,994
Programas de saneamiento (nota 2 g)	1,663	8,762
Resultado por posición monetaria (nota 2 b)	18,828	12,894
Provisiones preventivas (nota 2 h)	13,791	23,303
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (nota 2 f)	10,604	19,362
Otros gastos	<u>2</u>	<u>456</u>
	50,445	75,771
Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL (notas 1 a y 2 m)	<u>(8,797)</u>	<u>(9,164)</u>
Pérdida del fondo FOBAPROA	(29,974)	(50,144)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y Del aumento a los recursos a ser asignados - vía Presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo	\$ (46,905)	\$ (86,589)
Subsidios y transferencias corrientes (notas 1 f, 2 i y 2 n)		
Recursos asignados y recibidos	45,348	43,010
Menos- recursos recibidos para pago de programas ADE	<u>15,506</u>	<u>16,375</u>
	<u>29,842</u>	<u>26,635</u>
Pérdida antes del aumento a los recursos a ser Asignados - vía presupuesto de egresos de la Federación - a largo plazo	(17,063)	(59,954)
Aumento a los recursos a ser asignados - vía		

Presupuesto de egresos de la federación-		
A largo plazo	<u>17,063</u>	59,954
Remanente del ejercicio	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>
Las notas adjuntas son parte de estos estados		
Falta Fecha		
Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario		
Lic. Alfredo Vara Alonso		
Rúbrica.		
Director General de Administración y Presupuesto		
Lic. Gustavo Okie Martínez		
Rúbrica.		
Director General Adjunto de Programación, Presupuesto y Contabilidad		
Lic. Luis H. Sanguino Rovira		
Rúbrica.		
Director de Contabilidad Financiera		
C.P. Álvaro Alberto Calderón Jiménez		
Rúbrica.		
(R.- 176213)		